

# Boletín Oficial



## de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**ADVERTENCIA.**

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*.  
(Artículo 1.º del Código civil.)

**SE SUSCRIBE**

EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Y EN LAS OFICINAS DE LA IMPRENTA,  
**CASA DE BENEFICENCIA.**

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

CAPITAL		FUERA	
Por 1 mes. . . . .	2 pesetas.	Por 1 mes. . . . .	2,50 pesetas.
Por 3 meses. . . . .	5,50 "	Por 3 meses. . . . .	7 "
Por 6 meses. . . . .	10,50 "	Por 6 meses. . . . .	12,50 "
Por 1 año. . . . .	20,50 "	Por 1 año. . . . .	24 "

Número suelto, 0,25 pesetas.—Anuncios, 0,25 pesetas línea

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA**

DEL

**CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y SS. AA. RR. la Princesa de Asturias é Infantas D.<sup>a</sup> María Teresa y D.<sup>a</sup> María Isabel, continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

S. M. el Rey D. Francisco continúa también en aquel Real Sitio, adelantando en la curación de las quemaduras y catarro que padecía.

(Gaceta de 21 de Mayo.)

**Ministerio de la Guerra**

Inspeccion de la Comandancia central, Depósitos de embarque y Caja general de Ultramar.

**NEGOCIADO-CONVERSIÓN**

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificandos y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que, según lo dispuesto en la regla 5.<sup>a</sup> de las instrucciones publicadas en la *Gaceta* de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.<sup>o</sup>, deberá ser remitida al Inspector, por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en unión del abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de Guerra, ó por el Alcalde de la localidad.

*Batallón de Guerrillas.*

Soldado Santiago Ramírez Figueredo.

*Batallón de Escribientes y Ordenanzas*

Sargento Bartolomé Rodríguez Marin.

*Brigada de transportes.*

Soldado Francisco Pérez Castro, natural de Lugo.

Idem Fermin Pérez Palacios, natural de Puente Naciya, provincia de Santander.

Idem Gabriel Pereira Hernández, natural de Santa Marta, provincia de Badajoz.

Idem Felipe Pérez García, natural de Sos, provincia de Zaragoza.

Idem Francisco Pérez Rodríguez, natural de Sabares, provincia de Oviedo.

Idem Esteban Pérez Palacios, natural de Justo, provincia de Oviedo.

Idem Pablo Palomino Gil, natural de Villasendino, provincia de Burgos.

Idem Jaime Palacios Navarro, natural de Agüero, provincia de Huesca.

Idem Justo Pastor Alcocer, natural de Villar del Berjo, provincia de Oviedo.

Idem Cándido Pena López, natural de Cañizares, provincia de Burgos.

Idem Cirilo Pereira Iglesias, natural de Redondela, provincia de Pontevedra.

Idem Antonio Pulpillo Mencía, natural de Granada.

Idem Gerardo Puente Casal, natural de San Martín, provincia de Pontevedra.

Idem Miguel Pormar Tortes, natural de Llummayor, provincia de Baleares.

Idem Isidro Puch Puentes, natural de Torreo, provincia de Tarragona.

Idem D. José Puig Don, natural de Barcelona.

Idem José Puente Peral, natural de Diebra, provincia de Orense.

Idem José Plaza Beltrán, natural de Mancha Real, provincia de Jaén.

Idem Juan Puchet Puchet, natural de Pontegut, provincia de Lérida.

Idem Jaime Prieto Prieto, natural de Algore, provincia de Cádiz.

Idem Francisco Planas Colomar, natural de San Martín, provincia de Lérida.

Idem Juan Plá Pubil, natural de Malsora, provincia de Zaragoza.

Idem Vicente Prat Sánchez, natural de Segura, provincia de Teruel.

Idem Manuel Prado Fontaner, natural de Ego, provincia de Alicante.

Idem Napoleón y Orast Gagnet, natural de Alsasua, provincia de Navarra.

Idem Pablo Prado Fernández, natural de la Coruña.

Idem Juan Querpo López, natural de Cabeza San Juan, provincia de Sevilla.

Idem Francisco Quiroga Vergara, natural de Telegoso, provincia de Lugo.

Idem Pascual Quirol Plá, natural de Casate, provincia de Rosa.

Idem Ramón Quiroga Goyosa, natural de Padreda, provincia de Orense.

Idem Ramón Rodríguez Campos, natural de Donela, provincia de Pontevedra.

Idem D. José Parra Parra, natural de Huéscar, provincia de Granada.

Idem José Padín Incógnito, natural de San Manuel, provincia de Pontevedra.

Idem Juan Rodríguez Cano, natural de Almódevar, provincia de Córdoba.

Idem Juan Ramos Lahera, natural de Ruella provincia de Badajoz.

Idem Cipriano Ramón Río, natural de Borau, provincia de Huesca.

Idem Juan Rodríguez González, natural de Coripe, provincia de Sevilla.

Idem Ignacio Pena Orio, natural de Ananegra, provincia de Alava.

Idem Vicente Rodríguez Cervera, natural de Vergara, provincia de Valencia.

Idem José Rosas del Riu, natural de Montilla, provincia de Córdoba.

Idem José Rodríguez Rey, natural de Meñovedra, provincia de Lugo.

Idem Alfonso Pacheco Gómez, natural de Badajoz.

Idem Agapito Pamo Telles, natural de Béjar, provincia de Salamanca.

Idem Eugenio Pascual Comparo, natural de Puzca, provincia de Zamora.

Idem Francisco Parra Tono, natural de Escaro, provincia de Navarra.

Idem Jesús Pacheco Cano, natural de Cañaverol, provincia de Cáceres.

Idem Miguel Pujel Bausa, natural de Mallorca.

Idem José Portela Cortés, natural de Otero provincia de Lugo.

Idem Manuel Porcel Cuevas, natural de Arbinau, provincia de Granada.

Idem Raimundo Poveda Payo, natural de Viso del Marqués, provincia de Ciudad Real.

Idem Miguel Pons Binagas, natural de Ciudadela, provincia de Baleares.

Idem Juan Pujol Plá, natural de Berja, provincia de Barcelona.

Idem Antonio Peirrol Gil, natural de Solera, provincia de Lérida.

Idem Vicente Peñol Serrer, natural de Pinos, provincia de Valencia.

Idem Juan Piñeiro Núñez, natural de Castell Garrido, provincia de Lugo.

Idem Manuel Pintado Caro, natural de Sevilla.

Idem Manuel Juado Rives natu,

ral de Betanzos, provincia de la Co-  
ruña.

Idem Miguel Pino, natural de  
Ruedas Bajas, provincia de Málaga.

*Regimiento Infantería de Nápoles.*

Soldado Jose Ferrer Mora.

Idem Juan Cruz Perovilla.

Idem Vicente Domenech Mora.

*Brigada sanitaria.*

Cabo segundo Rafael Ballesteros  
Macías.

*Batallón cazadores de Isabel II.*

Soldado Antonio Picaine Santos,  
natural de Barcelona.

Idem José Pastor Ciprés, natural  
de Aguaviva, provincia de Teruel.

Idem Inocencio Paredes Montero,  
natural de Delma, provincia de Cá-  
ceres.

Cabo primero Luis Polo López,  
natural de Caravaca, provincia de  
Murcia.

Idem Telmo Primo Expósito, na-  
tural de Las Jadaes, provincia de  
Pontevedra.

*Regimiento Infantería del Rey.*

Cabo primero Miguel Cabo Do-  
mínguez.

Idem José Parajo Ríos.

*Batallón cazadores de Bailén.*

Cabo primero Juan Tort Margallo.

*Batallón de Orden público.*

Cabo Nicasio Navas Pico.

*Regimiento Caballería del Principe.*

Cabo Manuel Paraje García.

Madrid 8 de Mayo de 1891.—El  
General Inspector.

## GOBIERNO CIVIL.

### SECCIÓN DE FOMENTO.

#### Instrucción pública

Transcurrido el plazo señalado  
á los Ayuntamientos que se rela-  
cionan á continuación de la segun-  
da de las circulares insertas en el  
BOLETIN OFICIAL núm. 85, de 21 de  
Abril último, sin que los respecti-  
vos Alcaldes y Concejales de los  
mismos hayan hecho efectivas las  
multas que les fueron impuestas  
por no ingresar en la Caja especial  
de 1.ª enseñanza el importe del se-  
gundo trimestre del actual ejerci-  
cio, he resuelto en uso de las fa-  
cultades que me confiere el artícu-  
lo 186 de la ley Municipal vigen-  
te, recargar con el apremio del 5  
por 100 diario dichas responsabili-  
dades á los mencionados funcio-  
narios de los pueblos que se deta-  
llan á continuación de esta circular.

Al propio tiempo y en atención  
á que han cumplido el servicio or-

denado ingresando el importe del  
mencionado trimestre, he dejado sin  
efecto las multas impuestas á los  
individuos de las corporaciones mu-  
nicipales de las villas de Nalda,  
Medrano, Anguiano, Canales, Cor-  
dovín, Tobía, Manzanares de Rioja,  
Lumbreras, Nestares y Rivafrecha.  
Logroño 22 de Mayo de 1891.

*El Gobernador,*

**Manuel Camacho**

*Relación á que hace referencia la circu-  
lar que antecede.*

Arnedo.	Ausejo.
Tudelilla.	Aguilar.
Bergasa.	Ochánduri.
Corera.	Agoncillo.
Herce.	Jubera.
Bergasillas.	Leza.
Carbonera.	Ventrosa.
Oeón.	Zorraquín.
Robres.	Nieva.
Galilea.	

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE

### LOGROÑO.

Año de 1891. Mes de Mayo.

#### 2.ª SEMANA

Nota de los gastos originados du-  
rante la presente semana en las  
obras de reparación del camino  
interior de la Estación, ejecutadas  
por administración bajo la direc-  
ción del Sr. Arquitecto municipal  
según cuenta aprobada por el ex-  
celentísimo Ayuntamiento en se-  
sión ordinaria celebrada el día 9  
del mes actual, que se publica  
en el BOLETIN OFICIAL en cumpli-  
miento de lo que prescribe el  
art. 166 de la ley Municipal vi-  
gente.

	Pesetas	Cénts.
Por 5 jornales á Pedro Oca, á 2 pesetas . . . . .	10	"
Por id. á Pedro Omatos, á id. . . . .	10	"
Por id. á Víctor Rico, á id. . . . .	10	"
Por id. á Rafael Martínez, á id. . . . .	10	"
Por id. á Cándido González, á id. . . . .	10	"
Por 3 id. á Victoriano Rico, á 1'75 pesetas. . . . .	5	25
Por 5 id. á Angel Cuadra, á id. . . . .	8	75
Por id. á Pedro Martínez, á id. . . . .	8	75
Por id. á Gregorio Apellániz, á id. . . . .	8	75
Por id. á Víctor Moreno, á id. . . . .	8	75
Por id. á Pedro Ramos, á id. . . . .	8	75
Por id. á Benito Merino, á id. . . . .	8	75
Por 3 id. á Santiago López, á id. . . . .	5	25
Por 5 id. á Hermenegildo Barre- ras, á id. . . . .	8	75
Por id. á Carlos Lázaro, á id. . . . .	8	75
Por id. á Escolástico Morga, á id. . . . .	8	75
Por 7 id. á Calixto Villarreal, á 0'75 id. . . . .	5	25
Por id. á León Marquín, á 0'75 pesetas . . . . .	5	25
Por 3 id. á Gregorio Muñoga, á una peseta . . . . .	3	"
Por 7 id. á Felipe Marin, á id. . . . .	7	"

TOTAL 159 75

Importa esta nota la cantidad de  
ciento cincuenta y nueve pesetas  
setenta y cinco céntimos.

Logroño 16 de Mayo de 1891.—  
El Contador, Gregorio España.—  
V.º B.º, el Alcalde, José Rodríguez  
Paterna.

## AUDIENCIA DE LO CRIMINAL DE LOGROÑO.

Licenciado D. Simeón Yerro y Muntión, Secretario de la Audiencia  
de lo criminal de Logroño,

Certifico: Que señalados los días 22 y 23 de Junio próximo para  
verse en esta capital, ante el Tribunal del Jurado, las causas del Juz-  
gado de instrucción de Cervera, contra Casimiro Cruz, por homici-  
dio la una, y contra Vicente González, por homicidio la otra; y cele-  
brado el correspondiente sorteo, han sido designados por la suerte,  
como Jurados y supernumerarios, los señores que á continuación se  
expresan:

NOMBRES DE LOS JURADOS	VECINDAD
<i>Cabezas de familia.</i>	
Don Angel Vidorreta Jiménez.	Cervera.
Pedro Calleja Herce.	Cornago.
Francisco Marin León.	Idem
Miguel Fraile Jiménez.	Grábalos.
Florencio Pérez Pérez.	Idem
Santiago Martínez Polo Gil.	Igea.
Vicente Sáez Ruiz.	Navajún.
Lino Zapatero Pomar.	Cervera.
Felipe Pérez Herreros.	Idem
Tomás Lacarra Vicente.	Cornago.
Teodoro Magaña Calvo.	Cervera.
Benito Jiménez Jiménez.	Cornago.
Pedro Marqués Díez.	Valdemadera.
Julián Ruiz Muñoz.	Idem
Laureano Soria.	Aguilar.
Faustino López Aréjula.	Idem
Juan Herrero González.	Cervera.
Casto Ochoa Martínez.	Idem
Tomás Baquero Luis.	Cornago.
Eloy González Escudero.	Cervera.
<i>Capacidades.</i>	
Don Anacleto Moreno López.	Cornago.
Hipólito Urién Enciso.	Cervera.
Cipriano Mallagaray.	Igea.
Pascual Jiménez Calabria.	Cornago.
Pedro Belloso Martínez.	Igea.
Esteban Navas Bona.	Idem
Baltasar Cordón Campo.	Cervera.
Eugenio Ruidrejo Pastor.	Cornago.
Eduardo Serafin Alfaro León.	Cervera.
Pfo Pastor Hernández.	Cornago.
Clemente Martínez Martínez.	Igea.
Leocadio Arnedo Bermejo.	Idem
Juan Narro.	Aguilar.
Galo Serrano Garrido.	Grábalos.
Braulio Díaz Herce.	Idem
Cipriano Ortega Martínez.	Igea.
<i>Supernumerarios cabezas de familia.</i>	
Don Hermenegildo Murga Modrego.	Logroño
Pedro Oñoro Canuto.	Idem
Ignacio Lecea Martínez.	Idem
Félix Marañón Pon.	Idem
<i>Capacidades.</i>	
Don Manuel Roca Ran.	Logroño
Félix del Saz Loizarte.	Idem

Y á fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en  
cumplimiento á lo dispuesto en el art. 48 de la ley del Jurado expido  
la presente que firmo en Logroño á veintidós de Abril de mil ocho-  
cientos noventa y uno.—Simeón Yerro.—V.º B.º El Presidente, F. de  
Pras.

## ANUNCIOS OFICIALES

Don Miguel Pérez Caballero y Novajas del Valle, Alcalde constitucional de esta villa,

Hago saber: Que por acuerdo de la Corporación municipal que presido, el día 28 del actual mes y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en la casa consistorial la subasta para el arriendo de las especies de consumo excepto la sal y vinos de todas clases para el próximo año económico de 1891 á 1892, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sirve de tipo para la subasta la cantidad de 10065 pesetas con inclusión del recargo autorizado por la ley.

El remate se verificará por el sistema de pujas á la llana, y no se admitirán proposiciones que no cubran el tipo señalado, debiendo antes efectuar el depósito del 2 por 100 del cupo que se señala.

Fuenmayor 18 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Miguel P. Caballero.

Don Félix Jiménez, Alcalde constitucional de esta villa,

Hago saber: Que el día 29 del corriente á las once de su mañana y con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento, se celebrará en la casa consistorial la subasta para el arrendamiento con venta á la exclusiva de las carnes frescas y saladas y de los líquidos que hayan de consumirse en este término municipal durante el año económico de 1891 á 1892 bajo el tipo de 455 pesetas 11 céntimos á que ascienden los derechos asignados á las especies y recargos autorizados.

Lo que he dispuesto se anuncie al público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Turruncún 19 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Félix Jiménez.

Acordado por este Ayuntamiento el arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor sobre el vino y aceite, y por separado el de carnes frescas para el próximo año, se pone en conocimiento del público, á fin de que los que deseen formar parte en la subasta se presenten en la casa consistorial de esta villa el día 30 del actual, que tendrá lugar el primer remate del vino y aceite en junto, á las diez de la mañana y á las once también el primero de las carnes frescas; todo bajo las condiciones expresadas en los pliegos de esta municipalidad obrantes en su Secretaría y que están de manifiesto para cuantos deseen verlos.

Cellorigo 16 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Gregorio Busto.—P. A., Alvaro Ugarte.

Don Salvador Fernández, Alcalde constitucional de esta villa,

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la segunda subasta de consumos celebrada en el día de ayer, se anuncia una tercera que tendrá lugar el día 30 de los corrientes de once á doce de su mañana

en la sala consistorial, en la que se admitirán proposiciones por uno ó tres años, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta corporación.

Herce 18 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Salvador Fernández.

Don Antonio Caro, Alcalde constitucional de esta villa,

Hago saber: Que habiendo resultado sin efecto las dos subastas celebradas en esta localidad para hacer efectivo el encabezamiento de consumos á venta libre y siendo preciso dar cumplimiento á lo dispuesto en el párrafo 4.º de la disposición 1.ª del artículo 1) de la ley de Presupuestos de 7 de Julio de 1888, se saca á pública subasta el arriendo de los grupos de líquidos y carnes con venta exclusiva por el ejercicio de 1891-92.

La subasta tendrá lugar el día 30 del actual de diez á doce de la mañana por el sistema de pujas á la llana, ante la respectiva comisión del Ayuntamiento en las casas consistoriales.

Servirá de tipo la cantidad de 153,83 pesetas, aumentando en un 3 por 100 para cobranza y conducción y en un 100 por 100 para atenciones municipales.

El rematante prestará fianza para garantizar el contrato, que podrá ser efectiva ó personal, siendo circunstancia precisa para tomar parte en la subasta la de consignar previamente y en la forma dispuesta por el art. 50 del reglamento, una cantidad en metálico equivalente al 2 por 100 del tipo señalado al ramo ó ramos que la proposición abrace.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento á disposición de cuantas personas tengan á bien examinarlo.

Por último, en honor á la brevedad se previene: que si esta 1.ª subasta resultare sin efecto, se celebrará una 2.ª el día 8 de Junio próximo, con la correspondiente rectificación de precios, y en defecto de esta se celebrará una 3.ª el 18 del mismo, sirviendo de tipo el importe de las dos terceras partes de la 1.ª, de conformidad con los artículos 77 y 78 del reglamento de 21 de Junio de 1889.

Cenzano 18 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Antonio Caro.

Don Domingo Gómez y Torre, Alcalde constitucional de esta villa,

Hago saber: Que el día 31 del actual á la hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en la sala consistorial, la subasta del arrendamiento de los derechos de consumos, alcoholes y sal de este distrito municipal, por todo el año económico de 1891 á 1892, á libre venta conforme al reglamento de 21 de Junio de 1889 y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El tipo de la subasta será el de 3651 pesetas 50 céntimos incluido el recargo municipal del 100 por 100 en cuanto á la cuota de consumos y alcoholes.

El remate se verificará por pujas á la llana y no se admitirán proposiciones que no cubran el tipo de tasación debiendo verifi-

car el depósito del 2 por 100 para tomar parte en la subasta en la Depositaria municipal ó la mesa en el acto de hacer postura.

El Ayuntamiento admitirá fianza personal si es á su satisfacción, ó en otro caso pecuniaria por la cuarta parte de la adjudicación del arriendo.

Lumbreras de Cameros á 19 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Domingo Gómez.

Don Jorge López García, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Castañares de Rioja,

Hago saber: Que el Ayuntamiento de esta villa, tiene acordado sacar á pública subasta, el día 31 de Mayo corriente, de diez á doce de su mañana, en la casa consistorial de la misma, los derechos de consumos, para el año económico de 1891 á 92, con la facultad de venta á la exclusiva, en los líquidos y sal, y los cereales y jabón, y fresco á venta libre, bajo el tipo y condiciones que se expresan en los pliegos que obran en la Secretaría de la

municipalidad y que están de manifiesto para cuantos deseen verlos.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en las subastas. Castañares de Rioja á 18 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Jorge López.

Acordado por este Ayuntamiento y contribuyentes Asociados el arriendo de los derechos de consumos á la venta libre para el próximo año económico, se pone en conocimiento del público á fin de que los que deseen tomar parte en la subasta, se presenten en la casa consistorial de este pueblo el día primero del mes de Junio próximo, que tendrá lugar el primer remate de diez á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para cuantos deseen verlo y enterarse de él.

Aldeanueva de Ebro 20 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Roque Bretón.

## JUZGADO MUNICIPAL DE LOGROÑO

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena del mes de Mayo de 1891.

DIAS	NACIDOS VIVOS						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS						TOTAL de ambas clases.			
	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIM.			TOTAL DE VIVOS	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIM.			TOTAL MUERTOS		
	Varones...	Hembras...	Total...	Varones...	Hembras...	Total...		Varones...	Hembras...	Total...	Varones...	Hembras...			Total...	
11	1	"	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	"	1
12	2	"	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	"	2
13	"	"	"	1	"	1	1	"	"	"	"	"	"	"	"	1
15	1	1	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	"	2
16	1	"	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	"	1
17	"	2	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	"	2
18	1	3	4	"	"	"	4	"	"	"	"	"	"	"	"	4
19	1	"	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	"	1
20	1	"	1	1	"	1	2	"	"	"	"	"	"	"	"	2
Tot..	8	6	14	2	"	2	16	"	"	"	"	"	"	"	"	16

DEFUNCIONES registradas en dicho Juzgado durante la 2.ª decena del mes de Mayo de 1891, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL
	VARONES				HEMBRAS				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11	"	"	"	"	1	"	"	1	1
13	1	"	1	2	2	"	"	2	4
16	"	"	"	"	1	"	"	1	1
17	"	"	"	"	2	"	2	4	4
18	1	"	"	1	"	"	"	"	1
20	2	"	"	2	1	"	"	1	3
TOTAL.	4	"	1	5	7	"	2	9	14

Logroño 21 de Mayo de 1891.—El Juez municipal, Zacarías Ayala.

# INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE LOGROÑO.

(Continuación.)

## CUADRO NÚMERO 24.

Colegios incorporados á este Instituto durante el curso de 1890 á 1891.

Número de orden. . . . .	1	2	3	
TOTAL . . . . .	110	44	20	174
Lengua Francesa 2.º curso	8	3	2	13
Lengua Francesa 1.º curso	9	1	2	12
Agricultura . . . . .	4	1	"	5
Historia Natural y Fisiología . . . . .	3	1	"	4
Física y Química . . . . .	4	2	"	6
Geometría y Trigonometría	9	3	"	12
Aritmética y Álgebra. . . . .	8	3	4	15
Psicología, Lógica y Ética.	9	4	"	13
Historia Universal. . . . .	9	1	"	10
Historia de España . . . . .	8	9	2	19
Geografía . . . . .	10	3	2	15
Retórica y Poética. . . . .	11	1	4	16
Latín y Castellano 2.º curso	10	8	1	19
Latín y Castellano 1.º curso	8	4	3	15
Matrículas por individuos.	41	19	8	68
DIRECTORES.	Don Alejandro Gómez Paredes . . . . .	Don Florentino Pérez Villarejo . . . . .	Don Leocadio Allo Laguardia. . . . .	
FECHAS DE LA INCORPORACIÓN.	1.º Octubre 1878	24 Octubre 1885	1.º Octubre 1890	
TÍTULO DEL COLEGIO.	La Concepción. . . . .	El Alfarense. . . . .	El Rasillo . . . . .	
DOMICILIOS.	Haro. . . . .	Alfaro . . . . .	El Rasillo. . . . .	
Número de orden. . . . .	1	2	3	

El Secretario, Bonifacio Iñiguez.

### Cuadro número 25.

*Personal académico de los Colegios incorporados á este Instituto durante el curso de 1890 á 1891.*

#### COLEGIO DE LA CONCEPCIÓN. (HA RO.)

*Alumnos, 41.—Inscripciones, 110.*

- Director... D. Alejandro Gomez Paredes. . . Bachiller y Licenciado en Filosofía y Letras.  
 Profesores. D. Delfín Gomez Bringas. . . . Licenciado en Filosofía y Letras.  
 " D. Miguel Monturus Gallarza. . . Bachiller en Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.  
 " D. Federico Blanco Negueruela. Licenciado en Ciencias Físico-Químicas.  
 " D. Desiderio Viela y Giménez. . . Profesor de Lengua Francesa.

#### COLEGIO DEL ALFARENSE. (ALFARO.)

*Alumnos, 19.—Inscripciones, 44.*

- Director... D. Florentino Perez Villarejo . . Licenciado en Filosofía y Letras.  
 Profesores. D. Demetrio Espurz Campodarbe. . . . . Idem en Ciencias.  
 " D. Ramón Mesanza Martínez. . . Idem en Medicina.  
 " D. Ramón Frías y San Pelayo.. Idem en Derecho Civil.  
 " D. José Rodríguez Ezquerro . . Bachiller en Artes.

#### COLEGIO DE EL RA SILLO.

*Alumnos, 8.—Inscripciones, 20.*

- Director... D. Leocadio Allo Laguardia . . Licenciado en Filosofía y Letras.  
 Profesores. D. Juan Antonio Fernández Fariña. . . . . Presbítero.  
 " D. Jesús Mendizabal Romillo. . . Presbítero.  
 " D. Carlos Busquets Colomer . . Presbítero.  
 " D. Saturnino López Zamora . . Presbítero.  
 Auxiliar... D. Felipe Villahoz Sanz . . . . . Presbítero.

### Cuadro número 26.

EMPLEADOS Y DEPENDIENTES DE ESTE INSTITUTO.

#### SECRETARÍA.

OFICIAL,

D. Rafael Abeytua Sacristán.

BEDEL Y ESCRIBIENTE,

D. Lázaro Ruiz de Zúñiga.

CONSERGE,

D. Matías Palacio Expósito.

PORTERO,

D. Pedro Valle é Iñiguez.

MOZO DE ASEO,

D. Gumersindo Polo Covarrubias.